



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN NÚMERO TRES.**

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas y treinta minutos del día miércoles diez de julio de dos mil diecinueve, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR
3. APROBACIÓN Y CREACIÓN DE PLAZA.
4. SOLICITUD DE REINSTALO DE PERSONAL BAJO MODALIDAD DE CONTRATO.
5. APROBACIÓN DE CESACIÓN DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR CARGO DE CONFIANZA.
6. APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DEL PROGRAMA DE HÁBITOS SALUDABLES.
7. AUTORIZACIÓN PARA FACULTAR A DIRECTORA EJECUTIVA PARA INCIAR Y APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS.
8. SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA PARTE PATRONAL EN LA COMISIÓN DE SERVICIO CIVIL.
9. APROBACIÓN DE BASES Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN EN PROCESOS DE COMPRA.
10. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y ÓRDENES DE COMPRA.
11. PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS 2019.
12. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DE IMPOSICIÓN DE MULTA POR MORA.
13. PRESENTACIÓN PARA PERSONAL DEL FOSALUD POR LEY DE SALARIO.
14. APROBACIÓN DE PERMISOS PARA PERSONAL SIN GOCE DE SALARIO.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

I. Verificación del quórum.

Doctora Nathalie Larreinaga, en calidad de Secretaria de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dr. Carlos Alvarenga, Miembro Suplente de la Presidenta del Consejo Directivo.
2. Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez, Propietaria Ministerio de Hacienda.
3. Dra. Yeannette Cecilia Santos de Marín, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
4. Dr. José Benjamín Ruíz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión la Licda. Marcela Martí, Jefa de la Unidad Jurídica del FOSALUD.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos los miembros del Consejo Directivo copia electrónica y física del acta número dos para revisión y posterior firma cuando estas sean consensuadas.

3. APROBACIÓN Y CREACIÓN DE PLAZA.

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido solicitud de creación de 1 plaza de parte de la Gerencia del Talento Humano, para un puesto de Motorista, con la finalidad de contratar una persona que sea de confianza para el puesto de Motorista para la Directora Ejecutiva; ya que la persona que está asignada actualmente no goza de su confianza y será trasladada a la Gerencia Administrativa específicamente a la Unidad de Servicio Generales.

A continuación se presenta la propuesta de creación de plaza, según la necesidad institucional, garantizando los requisitos legales:

No.	Nombre Plaza	Número de plazas	Nombramiento	Salario Nominal	Características
1	Motorista de Dirección	1	Ley Salario	\$659.70	Para Dirección Ejecutiva. Sede del FOSALUD.

La plaza antes descrita debe ser sometida a consideración del Consejo Directivo; tomando en cuenta que inicialmente esta debería ser creada bajo Contrato individual de Trabajo, y luego será convertida al régimen de Ley de Salario a partir del ejercicio 2020, a fin de equipararlas con otras plazas ya registradas por la institución.

Por otra parte para poder financiar la plaza arriba citada, se propone suprimir las siguientes plazas con que cuenta FOSALUD por Contrato Individual de Trabajo, las cuales no han sido utilizadas durante el año 2019, ni se prevé que se requiera en los próximos años:

No.	Nombre Plaza	Número de plazas	Nombramiento	Salario Nominal
1	Encargado de archivo I	1	Contrato	\$358.60
2	Auxiliar de Servicio	1	Contrato	\$312.40
Total plazas a suprimir		2		\$671.00

Con bases a lo anteriormente expuesto y por unanimidad de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo se aprueba la creación de plaza requerida por la



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Gerencia del Talento Humano y Dirección Ejecutiva; asimismo la supresión de dos plazas, según detalle del cuadro que antecede el presente acuerdo.

4. SOLICITUD DE REINSTALO DE PERSONAL BAJO MODALIDAD DE CONTRATO.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento que el día lunes 1° de julio del presente año se recibió demanda de parte de la _____, interpuesta ante el Tribunal de Servicio Civil por la causal de Nulidad de Despido, con número de referencia I-55-2019.

Como antecedente expresa la Directora Ejecutiva que la terminación del Contrato Individual de Trabajo, obedece a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del FOSALUD de la administración anterior, estableciendo que en la sesión ordinaria número noventa y cuatro de fecha nueve de enero del presente año, el Consejo Directivo acordó por unanimidad la creación de una plaza temporal por el período comprendido del 1° de enero al 31 de marzo de 2019, con las siguientes características: nombre de la plaza Colaborador Jurídico y por la modalidad por contrato individual de trabajo. En el segundo acuerdo de la sesión ordinaria número noventa y ocho de fecha veinte de marzo del presente año, el Consejo Directivo acordó en el punto 8.1 correspondiente a la ratificación de terminación de Contrato Individual de Trabajo de la plaza anteriormente señalada. Dando por terminado el contrato de conformidad al artículo 48 y 49 del Código de Trabajo. Es importante mencionar que esta plaza fue asignada a la Licenciada Yanira de los Ángeles Claros, quien en su momento fue reinstalada en atención a la Sentencia de Amparo de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con referencia número 405-2016, de las diez horas con treinta minutos del día doce de enero de dos mil dieciocho.

A este respecto, esta decisión obedeció al cumplimiento de la sentencia, en consideración que la "terminación anticipada" de su contrato original fue el objeto del proceso judicial de Amparo. Debido a ello los miembros del Consejo Directivo ratificaron de forma unánime la terminación de la relación laboral con la Licda. Claros con el FOSALUD, para lo cual se giraron instrucciones correspondientes a fin que se procediera a cancelar todas las prestaciones y días adeudados para el presente año.

En fecha cinco de julio del presente año, se contestó la demanda en sentido positivo manifestando esta Administración la disposición de reinstalar a la Licenciada Yanira de los Ángeles Claros en su cargo; sin omitir que dicha decisión está supeditada a la aprobación del Consejo Directivo del FOSALUD, quien como ya se expresó y de conformidad con el ordenamiento jurídico del FOSALUD por ser la máxima autoridad rectora; la creación de la plaza, determinación del cargo, el lugar donde estará destacada, funciones, plazo de contratación y otros se ratifica que estará subordinada a la decisión del Consejo Directivo.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Continua expresando que de parte de la señora Ministra de Salud, se ha recibido oficio de fecha 9 de julio de 2019, mediante el cual se refiere al oficio DP-081/19 expediente SA-0100-2019, suscrito por el señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, en funciones, a través del cual hace relación a remisión que este Ministerio hiciera a la Dirección Ejecutiva del FOSALUD, del oficio 2019-6300-415, de fecha 26 de abril de 2019, en la que se solicitó dejar sin efecto la decisión comunicada a la Directora de la Región de Salud Occidente, relativa a la situación laboral de la _____, Colaborador Jurídico en la Unidad de Alcohol y Tabaco de dicha Regional.

Igualmente, se expresa que la citada profesional, ha informado a esa Procuraduría que la instrucción comunicada no se ha cumplido; debido a ello no ha sido recontratada, no obstante se presenta diariamente y registra su asistencia en un libro, señalando que no tiene funciones o tareas asignadas y consecuentemente no recibe remuneración.

Bajo esa premisa se proceda a hacer efectiva la indicación comunicada a través del oficio No. 2019-6300-415, de fecha 26 de abril de 2019, al Dr. Celso Roberto Castro Najarro, Director Ejecutivo del FOSALUD, en funciones.

Por lo antes descrito, la Directora Ejecutiva, Dra. Larreinaga trae a colación la siguiente propuesta de creación de plaza, garantizando los requisitos legales:

No.	Nombre Plaza	Número de plazas	Nombramiento	Salario Nominal	Características
1	Colaborador Jurídico	1	Contrato Individual de Trabajo	\$1000	Para Unidad de Alcohol y Tabaco (UDAT) Región Occidental.

La plaza antes descrita debe ser sometida a consideración del Consejo Directivo y además para poder financiar dicha plaza, se propone suprimir las siguientes plazas con que cuenta FOSALUD por Contrato Individual de Trabajo, las cuales no han sido utilizadas durante el año 2019, ni se prevé que se requiera en los próximos años:

No.	Nombre Plaza	Número de plazas	Nombramiento	Salario Nominal
1	Odontólogo	1	Contrato	\$563.20
2	Psicólogo	1	Contrato	\$609.40
Total plazas a suprimir		2		\$1,172.60



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Este recurso en caso de ser aprobada dicha propuesta por el Consejo Directivo tendrá el mismo cargo, con funciones diferentes y estará designada en el Sistema Básico de Salud Integral (SIBASI), en Santa Ana.

Por lo antes expuesto y por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes aprueban la creación de plaza por Contrato Individual de Trabajo, según demanda interpuesta ante Tribunal de Servicio Civil, la cual fue contestada en sentido positivo y recomendación realizada por la señora Ministra de Salud y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; sin embargo para ello el Pleno gira instrucciones en el sentido que la será contratada con el cargo de colaboradora jurídica, con funciones diferentes a las contratadas inicialmente y estará designada en el Sistema Básico de Salud Integral (SIBASI), en Santa Ana, quien estará bajo la subordinación del Lic. Jorge Alberto Franco Martínez, Coordinador de la Unidad de Alcohol y Tabaco (UDAT), aunado a lo anterior recomiendan que todas las acciones realizadas por la sean documentadas para evitar este tipo de situaciones.

5. APROBACIÓN DE CESACIÓN DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR CARGO DE CONFIANZA.

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que de acuerdo a las facultades conferidas por el Pleno y con base al Art. 19 de la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud literal i). Nombrar y remover al personal técnico y administrativo, informando previamente por escrito al Consejo Directivo; en ese sentido desea someter a consideración el cese del contrato individual de trabajo de la Ing. Marijea Valle, Asesora en Gestión de Programas, puesto que fue creado mediante acuerdo de Consejo Directivo punto 10 en la reunión ordinaria No. 95 del 23 de enero de 2019 y de igual forma el nombramiento como Jefa de la Unidad Ambiental del FOSALUD, la cual fue creada en la Reunión Ordinaria No. 99, punto 10.2, celebrada el día 10 de abril de 2019.

Seguidamente expresa la Dra. Larreinaga que en virtud a la naturaleza del cargo que posee la Ing. Valle, este es un cargo de confianza y por lo tanto no goza de garantías constitucionales, que establece el Art. 219 de la Constitución de la República y Art. 4 de la Ley de Servicio Civil.

Por consiguiente existen criterios que establece la Jurisprudencia de la Honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en determinar cuáles son los Cargos de Confianza, por lo que se describen varios de ellos:

- a) Que el cargo sea de alto nivel- funciones más políticas que técnicas- y que este ubicado en el nivel superior.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- b) Que el cargo implique un grado mínimo de subordinación al titular de la institución, teniendo un amplio margen de libertad en la adopción de decisiones en la esfera de sus competencias; y
- c) Que el cargo implique un vínculo directo con el titular de la institución, lo que se infiere de la confianza personal que deposita en dicho funcionario.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el cese del contrato individual de trabajo de la Ing. Marietta Valle, Asesora en Gestión de Programas y Jefa de la Unidad Ambiental del FOSALUD; ya que en vista que la Unidad Ambiental no ha logrado avances desde su creación solamente se ha elaborado el Manual de Organización que fue aprobado por la administración anterior; y por otra parte dada la naturaleza de su cargo de confianza, el cual no goza de garantías constitucionales, es decir, de estabilidad laboral comprendido en el Art. 219 de la Constitución de la República y Art. 4 de la Ley de Servicio Civil, se hace efectivo el cese de dicho contrato.

6. APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE PROGRAMA DE HÁBITOS SALUDABLES.

La Directora Ejecutiva, hace del conocimiento al honorable Consejo Directivo asistentes, que actualmente el puesto de Coordinador del Programa de Hábitos Saludables se encuentra disponible; ya que la persona que ocupaba esa posición renunció a inicios del año; por ello se ha realizado una serie de entrevista para encontrar el postulante idónea que ocupará esa posición, pues de las entrevista realizadas existe una persona que posee una buena comprensión de la cultura y conocimientos generales, tiene una capacidad de análisis y síntesis en la formación de conceptos verbales, es muy sobresaliente, además se adapta de forma favorable a las diversas experiencias y situaciones a las cuales se expone, es confiable, con niveles adecuados de integridad, también muestra un nivel muy bajo de riesgo hacia participación eventual de conductas contraproducentes.

Por lo antes expuesto la Dra. Larreinaga manifiesta al Pleno que de las ternas presentadas y de las entrevistas realizadas, el Doctor Carlos Ernesto Orellana Domínguez cumple con los requisitos requeridos para ocupar el puesto; que de no existir inconveniente, se le autorice por parte de este Consejo la contratación del Dr. Orellana Domínguez como Coordinador del Programa de Hábitos Saludables del FOSALUD, a efecto de que quede contratado a partir de esta fecha para ocupar el referido cargo.

El Consejo Directivo del FOSALUD asistentes, luego de analizar el perfil y la experiencia del Dr. Orellana Domínguez, acuerdan que la Directora Ejecutiva contrate



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

al Dr. Carlos Ernesto Orellana Domínguez como Coordinador del Programa Hábitos Saludables del FOSALUD, a partir de esta fecha.

7. AUTORIZACIÓN PARA FACULTAR A DIRECTORA EJECUTIVA PARA INICIAR Y APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD manifiesta al Consejo Directivo que dentro de sus funciones que determina el Reglamento de la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud en su Art. 19 literal c) establece "Controlar el uso de los recursos humanos, financieros, técnicos y materiales del FOSALUD", no comprende la función de diligenciar los procedimientos disciplinarios; por lo que considera oportuno se le faculte dar inicio y aplicar los referidos procedimientos a raíz de la recién instaurada Comisión de Servicio Civil en fecha 18 de octubre de 2018, y así poder diligenciar de manera oportuno todo aquello comprendido en el Capítulo VII acápite Régimen Disciplinario de la Ley de Servicio Civil que estipula las sanciones que comprenden en el Art. 41 y siguientes de la citada Ley.

Por decisión unánime de las y los miembros de Consejo Directivo asistentes, se aprueba facultar a la Directora Ejecutiva para iniciar y aplicar los procedimientos disciplinarios al personal del FOSALUD comprendido en el Capítulo VII acápite Régimen Disciplinario de la Ley de Servicio Civil que estipula las sanciones en el Art. 41 y siguientes.

8. SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA PARTE PATRONAL EN LA COMISIÓN DE SERVICIO CIVIL.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD a los miembros del Consejo Directivo les expone que en la Reunión Ordinaria No. 81, punto 8, celebrada el día 9 de mayo de 2018, El Consejo Directivo de la Administración 2014-2019 aprobó el punto 8 consistente en nombrar a los representantes de la parte patronal, tal como lo establece el Art. 8 de la Ley de Servicio Civil y dando cumplimiento a la orden dictada por el Tribunal de Servicio Civil donde mandaba que la Institución conformase la Comisión de Servicio Civil; en ese sentido se nombró al Lic. Alexander Escolán Romero, Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales, como miembro Propietario; y como Suplente a la Licda. Vivian Lizeth Gutiérrez de Argumedo, Colaboradora Jurídica, y quienes fueron juramentados el día 18 de octubre de 2018 para un periodo de 2 años contados a partir del 18 de octubre de 2018 hasta el 19 de octubre de 2020.

Continúa manifestando la Directora Ejecutiva que en virtud de lo anterior, solicita a la máxima autoridad del FOSALUD sustituir tanto al miembro propietario como a su respectivo suplente antes mencionados y desea que se nombre en esta ocasión a las siguientes personas: Lic. Jorge Alberto Franco Martínez, como miembro Propietario y como suplente a la Licda.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Bárbara Priscila Velásquez Sánchez, quienes estarán nombrados a partir de esta fecha hasta el 19 de octubre de 2020.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el Art. 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; por tanto la Directora Ejecutiva expresa a los miembros del Consejo Directivo presentes que se le autorice juramentar a los señores: Lic. Jorge Alberto Franco Martínez, como miembro Propietario y como suplente a la Licda. Bárbara Priscila Velásquez Sánchez, dicha juramentación será presentada ante el Tribunal de Servicio Civil, con el concerniente acuerdo en caso de ser aprobado.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes se sustituyen a los representantes de la Dirección Ejecutiva en la Comisión de Servicio Civil del FOSALUD, nombrando al Lic. Jorge Alberto Franco-Martínez, como miembro Propietario, en sustitución del Lic. Alexander Escolán Romero y a la Licda. Bárbara Priscila Velásquez Sánchez, como miembro suplente, en sustitución de la Licda. Vivian Lizeth Gutiérrez de Argumedo, quienes estarán nombrados a partir de esta fecha hasta el 19 de octubre de 2020; y se autoriza a la Directora Ejecutiva juramentar a los nuevos miembros de la Comisión de Servicio Civil del FOSALUD.

9. APROBACIÓN DE BASES Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN EN PROCESOS DE COMPRA.

Aprobación de Bases y Nombramiento de Comisión de Evaluación de Licitación Pública No. LP 14/2019 "ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍAS MÉDICAS (INSUMOS MÉDICOS) PARA UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR QUE CUENTAN CON SERVICIO FOSALUD AÑO 2019".

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario, por mandato de ley, aprobar las respectivas Bases de Licitación Pública No. LP 14/2019 y realizar el nombramiento de comisión para evaluación de ofertas, con cifras presupuestarias números: 2019-3235-3-02-05-21-1-54113; con CUARENTA Y SEIS (46) ítems por adjudicar por un monto de doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco 25/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$267,495.25).

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de Comisión para la evaluación de ofertas en el proceso LP 14/2019, la cual se propone esté integrada de la siguiente manera: Lic. José Iván Marcía Guzmán, Gestor de Compras de Unidad de Gestión de Medicamentos y Tecnologías Médicas - Unidad Solicitante; Lic. Héctor William Hernández Hernández, Enfermero Enlace de FOSALUD-Experto en la materia; Lic. Kevin Rodolfo Urbina Rodríguez, Colaborador Administrativo



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

UGEMT - Experto en la Materia; Sra. Diana Verónica Blanco Burgos, Colaboradora Financiera, Analista Financiera; y Licda. María de la Cruz Rodríguez, Colaboradora Administrativa UACI.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban las bases y el nombramiento de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. LP 14/2019, "ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍAS MÉDICAS (INSUMOS MÉDICOS) PARA UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR QUE CUENTAN CON SERVICIO FOSALUD AÑO 2019".

10. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 Bis. y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo cual propone realizar los nombramientos de las y los administradores de contrato y órdenes de compra, en atención a que dicho mandato esta dado para el titular o máxima autoridad de la Institución; en ese sentido se presenta la propuesta de los siguientes nombramientos.

Acuerdo Número	Proceso de compra	Persona Designada
Acuerdo No. 54/2019 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTIÓN 41/2019 "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN TIPO LIVIANO DOBLE CABINA CON BARANDAL"	Ing. Rafael Alberto Sánchez Elías, Coordinador de Transporte y Mantenimiento de Flota Vehicular
Acuerdo No. 55/2019 Nombramiento de Administrador de Contrato	LICITACIÓN PÚBLICA 14/2019 "ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍAS MÉDICAS (INSUMOS MÉDICOS) PARA UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR QUE CUENTAN CON SERVICIO FOSALUD AÑO 2019"	Lic. José Iván Marcia Guzmán, Gestor de Compras de Unidad de Gestión de Medicamentos y Tecnologías Médicas

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el nombramiento de las y los administradores de contrato y órdenes de compra en procesos 2019 que se detallan en la matriz que antecede este párrafo.

11. PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS 2019.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD, que en base al artículo 10 de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Administración Pública se debe informar al titular de cada Institución la Ejecución trimestral del Programa Anual de Compras. Por lo que en esta ocasión se presenta la ejecución del segundo trimestre del año 2019.

AVANCE EJECUCIÓN TRIMESTRAL PROGRAMACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES				
PERIODO: 01 DE ABRIL A 30 DE JUNIO / 2019				
Nombre de la Institución: Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)				
Código Institucional:	3235			
Ejecución de la programación	FECHA: Jueves 04 de julio de 2019			
FORMA DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO:			\$3941,555.03
	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL TRIMESTRE
Libre Gestión	\$202,468.41	\$91,521.70	\$38,881.16	\$332,871.27
Licitación Pública	\$2082,532.38	\$527,937.85	\$998,213.53	\$3608,683.76
Contratación Directa				\$0.00
Modificado		\$0.00		\$0.00
Total Ejecutado	\$2285,000.79	\$619,459.55	\$1037,094.69	\$3941,555.03
Total Programado	\$1380,782.96	\$1688,687.33	\$681,388.00	\$3750,858.29
Diferencia porcentual (%) Ejecutado/Programado	165.49%	36.68%	152.20%	105.08%

Datos de la ejecución en semestre		
PERIODO	MONTO CONTRATADO	% de la PAAC
PRIMER TRIMESTRE	\$4633,514.51	40.62%
SEGUNDO TRIMESTRE	\$3941,555.03	34.56%
TOTAL SEMESTRE	\$8575,069.54	75.18%
TOTAL PAAC 2019 (REPAAC III)	\$11405,959.01	100.00%



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DEL PAAC DE ENERO A JUNIO 2019
PROCESOS**

FORMAS DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD DE PROCESOS	MONTOS EJECUTADOS POR DÁLIDAD DE COMPRA	EJECUCIÓN %
LICITACIONES PÚBLICAS	12	\$6596,863.96	76.93%
LIBRE GESTIÓN	30	\$550,318.04	6.42%
SUBT. (LP-LG)	42	\$7147,182.00	83.35%
PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS 2018	23	\$1322,482.54	15.42%
CONVENIOS	2	\$105,405.00	1.23%
TOTAL PROCESOS	67	\$8575,069.54	100.00%
EJECUCIÓN RESPECTO AL REPAAC III-2019			75%

La Directora Ejecutiva concluye planteando al Consejo Directivo que por mandato de ley es necesario no sólo conocer sino aprobar la ejecución del Programa Anual de Compras correspondiente al segundo trimestre de FOSALUD 2019.

Respecto a lo anterior, los miembros del Consejo Directivo deliberaron sobre todo lo planteado, manifestando que es importante que la Unidad Solicitante gestione visitas a los almacenes del FOSALUD para verificar el inventario que se posee y evaluar si existe la necesidad de comprar un determinado bien, dejando constancia de ello, esto contribuirá para ejecutar de manera eficiente el Programa Anual de Compras; por lo que concluyen de forma unánime las y los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el informe de Ejecución del segundo trimestre del Programa Anual de Compras 2019.

12. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DE IMPOSICIÓN DE MULTA POR MORA.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento a las y los miembros del Consejo Directivo asistentes que dando cumplimiento al Art. 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual norma que debe comisionarse a la Unidad Jurídica para tramitar el procedimiento de sanción a particulares; y que además, el Pleno comisionó en la sesión número dos, acuerdo seis punto dos a la Secretaria de Consejo Directivo y Directora Ejecutiva para recibir los informes que gestione la UACI al Consejo Directivo; para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimiento de sus



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

obligaciones establecidas en los contratos u órdenes de compra (Art. 82 Bis Literal "c" LACAP) derivados del informe de Avance o incumplimiento de Ejecución de Contratos emitidos por los Administradores de Contrato (Art. 82 Bis Literal "b" LACAP).

Con base a lo anterior, se presenta el resumen de las resoluciones finales ante el Consejo Directivo, para que determine la imposición de las sanciones que contiene el incumplimiento del contratista sobre la mora en la entrega de bienes, obras y servicios derivados de los procesos de compras institucionales.

De acuerdo al siguiente detalle:

No.	No. de proceso	Nombre del proceso	Sociedad o persona (natural)	No. ítem	Descripción del ítem	Plazo de entrega	días de atraso	Monto de la multa
1	Contrato No. 80/2017 de la Licitación Pública No. LP 13/2017	*Adquisición e instalación de llantas para la flota vehicular del FOSALUD 2017*	Estrucons, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 8	Llantas de diferentes medidas	5 días calendario	Ítem 3: entre 3 a 70 días de atraso. Ítem 5: 3 días de atraso. Ítem 6: 3 días de atraso. Ítem 8: 50 días de atraso	\$662.92
MONTO TOTAL DE MULTA A IMPONER								\$662.92

Por lo antes expuesto, la Directora Ejecutiva manifiesta al Pleno, que el trámite de las diligencias del proceso de imposición de multa por mora, ha sido realizada en apego a las garantías procesales y al debido proceso contemplado tanto en la Constitución de la República como en la LACAP y Ley de Procedimientos Administrativos.

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo se ACUERDA: aprobar la resolución de imposición de multa por mora que contiene el incumplimiento del contratista sobre la entrega de bienes, obras y servicios derivados de los procesos de compras Institucionales.

13. PRESTACIÓN PARA PERSONAL DEL FOSALUD POR LEY DE SALARIO.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento del honorable Consejo Directivo del FOSALUD, que, de parte de la Gerencia Financiera, se ha hecho de su conocimiento, que existe la necesidad de que, ante dicho ente colegiado, se realicen las gestiones a efecto de poder aprobar si así lo consideraren oportuno, el pago del Pasivo Laboral para el personal que se



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

encuentra contratado bajo el régimen de la Ley de Salarios para el presente año y los subsiguientes.

La Dra. Nathalie Larreinaga, actuando en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo aclara a los presentes, que la administración saliente, en la agenda de la reunión No. 87 del cinco de septiembre de dos mil dieciocho, acordó aprobar la prestación denominada "Pasivo laboral", como una prestación del año 2018, la cual además se justificó, en el sentido del descargo de responsabilidades al Estado, en cuanto al tema indemnización del ejercicio fiscal.

Sigue manifestando la Dra. Larreinaga, que dicha prestación, quedó limitada al ejercicio fiscal 2018, pues tal como quedó redactado el punto, la decisión del ente colegiado, quedo parcializado para dicho año; por lo que, para poder llevar el beneficio a una prestación de carácter permanente, se vuelve necesario que el Honorable Consejo lo apruebe como una prestación permanente, a fin de que se deje incorporado dentro del presupuesto institucional de forma fija.

Agrega la Dra. Larreinaga, que la Gerencia Financiera, le ha informado, que presupuestariamente existen los fondos para poder hacer frente a dicha prestación durante el presente ejercicio, y la cual asciende a \$ 1,717,425.00 esto considerando el total de plazas presupuestadas para el presente año y además considerando el efecto del pago de los turnos extras. Destaca la Directora Ejecutiva, que los fondos con que se pretende financiar dicha prestación, provienen de las economías salariales (Plazas no contratadas) y de las economías presupuestarias determinadas (Ahorro de Plan de Compras institucional); pero que para poder ser utilizadas, es necesario que el Consejo pueda dar el aval, para que posteriormente el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Presupuesto, permita a la Unidad de Presupuesto Institucional, realizar las reclasificaciones correspondientes dentro del presupuesto del presente año.

Aunado a lo anterior amplía la Dra. Larreinaga, en el presupuesto 2019, ya se había considerado parte de dicha prestación, ya que en el mismo rubro de las remuneraciones, en el específico denominado horas extras, que se utiliza normalmente para financiar los turnos rotativos, se había incorporado parte de ese pasivo, garantizando con ello que los recursos asignados en ese específico no podría sufrir modificaciones de parte del Ministerio de Hacienda, cubriendo parte de dicha obligación. Sigue manifestando la Dra. que se le ha informado de parte de la gerencia Financiera, que en el presente año se han realizado reprogramaciones de los planes de compras que permitieron garantizar economías presupuestarias y con las cuales se pretendía cubrir el complemento del Pasivo laboral; de tal manera que a la fecha ya se encuentran los recursos disponibles en el rubro 54 (economías presupuestarias), los cuales serán reprogramados una vez sea aprobado por el Consejo Directivo, para ser presentado al Ministerio de Hacienda, y que ellos nos permiten realizar los traslados o reprogramaciones a la parte de Remuneraciones para complementar



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

el total del Pasivo Laboral. Cabe señalar que el área financiera institucional, tiene como parte de sus políticas, el revisar cada mes las disponibilidades establecidas en cada uno de los específicos presupuestarios, a fin de determinar los recursos disponibles con que se cuenta, con el objetivo de poderlos invertir en nuevas necesidades que surjan en la parte de bienes y servicios.

Conforme a la información financiera, los fondos para financiar el pasivo, se determinan de la siguiente manera:

Rubro	PEP	(-) Obligaciones 2018	(-) PAC III	(-) Gastos Otros	Disponibilidad
54-Bienes y servicios	\$ 12,887,079.00	\$ 355,761.00	\$ 9,741,200.00	\$ 990,000.00	\$ 1,800,118.00
55 Gastos financieros	676,550.00	5,038.00	476,985.00	13,000.00	181,527.00
61 Activo Fijo	1,116,095.00	27,744.00	1,182,716.00	0.00	(94,365.00)
Total	\$ 14,679,724.00	\$ 388,543.00	\$ 11,400,901.00	\$ 1,003,000.00	\$ 1,887,280.00

Fuente: Gerencia Financiera del FOSALUD.

La Directora Ejecutiva, enfatiza a los asistentes, que a efecto de que dicha prestación se vuelva permanente, una vez aprobado el presente punto, giraría las instrucciones respectivas, a fin de que ese beneficio sea contemplado en el Reglamento Interno de los trabajadores de FOSALUD.

En consideración a la información presentada, y de no existir ningún inconveniente, la Dra. Larreinaga, reitera su petición, de que la referida prestación que tiene como objetivo final, el poder reconocer el esfuerzo de los trabajadores del FOSALUD, sea aprobada.

Por lo anterior queda pendiente la aprobación de este punto debido que el Consejo Directivo necesita analizar con más detenimiento la propuesta presentada, y será retomada en la próxima sesión de Consejo Directivo.

14. APROBACIÓN DE PERMISOS PARA EL PERSONAL SIN GOCE DE SALARIO.

La Directora Ejecutiva expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que ha recibido de la Gerencia del Talento Humano la solicitud de autorización del permiso sin goce de salario para personal del FOSALUD, que ha cumplido con todos los requisitos previos para



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

ser de conocimiento del Consejo Directivo; por lo que se anexa la documentación respectiva que lo justifica:

Nombre	Fecha de Ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
	25/07/2011	Auxiliar de Enfermería	Hospital Nacional La Unión	156 horas al mes según programación	Del 23 de julio al 20 de septiembre de 2019 (60 días)	Problemas de seguridad (violencia social)	Adjunta nota explicativa y constancia de denuncia extendida por la FGR.
	23/09/2017	Enfermera 4HD	Equipo rotativo Metropolitana	Fines de semana 10h según Unidad que cubre	Del 3 de agosto al 1 de octubre de 2019 (60 días)	Viaje al extranjero por necesidad económica familiar	Adjunta nota

Por decisión unánime de los miembros asistentes del Consejo Directivo se aprueban los permisos sin goce de salario para la señora Dalma Katherine Merino de Lino, destacada en el Hospital Nacional La Unión y la enfermera Karla Elizabeth Godínez Gómez, destacada como equipo rotativo Metropolitana.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las diecisiete horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión extraordinaria del Consejo Directivo el día veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, proyectando su inicio para las catorce horas con treinta minutos.

Dr. Carlos Alvarenga
Suplente de Presidenta del Consejo Directivo.

Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez
Propietaria Ministerio de Hacienda



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Dra. Yeanette Cecilia Santos de Marín
Suplente ISSS

Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja

Dra. Nathalie Elizabeth Larreinaga Ulloa
Secretaría de Consejo Directivo